

5921/8 1815

RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

AUDIENCIA PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Expediente núm. 5008
contra Manuel Blasco Velilla
de Zaragoza (id)

Juez Instructor de Nº 2

Se inició el expediente en 31 de 1 de 1944

Fallado en de de 19

Remitido para ejecución al Juzgado en de de 19



CAPITANÍA GENERAL
DE LA 5.ª REGIÓN MILITAR

Juzgado núm. 23.....

Rgto. Ints nº 17.
Rel. al núm. 480

R. T. 1708

1815

Ilmo. Sr.

Adjunto tengo el honor de remitir a V.S.I. testimonio deudado del P.S.O. nº 3232 de 1940, se guido contra MANUEL BLASCO BELILLA, todo ello cumplimentando ordenes del Excmo. Sr. Capitan General de la Región.

Ruegole al mismo tiempo se digne acusarme recibo, para su constancia en la referida causa.

Dios guarde a V.S.I. muchos años.

Zaragoza 6 de Febrero de 1945.

EL JUEZ INSTRUCTOR

Santiago Pin Ferra



EE

Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal de Responsabilidades Políticas (Regional). P L A Z -

Al contestar citese núm. de referencia y del Juzgado

76

DILIGENCIA.—La pongo yo el Secretario para hacer constar se ha recibido el testimonio de la sentencia recaída en el sumarisimo de urgencia n.º 3232 del año 1940 contra Mammel Villas Vieja por delito de _____ del que paso a dar cuenta al Tribunal Provincial.—Certifico.
Zaragoza a 4 de junio de 1943.

PROVIDENCIA.—Zaragoza a 4 de junio de 1943.

Señores

Dada cuenta del testimonio a que hace referencia la anterior diligencia, pase al Excmo. Sr. Fiscal para que informe si procede o no iniciar expediente por este Tribunal.

Lo acordaron los Señores del Tribunal y firma el Señor Presidente de que certifico.

DILIGENCIA.—Seguidamente se cumple lo mandado.—Certifico.

El Fiscal dice que a su juicio
procede formar expediente a
Manuel Blasco.

Carretera 30 Junio 1943.

No 2872-

Pedrocheta Fuente

Higuerina - Amelto de Pinar en 2 junio 1943

Providencia - Zaragoza dos de junio de mil nove-
S. S. - cuarenta y tres.

Vejada }
Barroeta }

Vase al Fiscal

Carretera

Seguidamente se cumplió el mandado. Justificado.

PROVIDENCIA.—Zaragoza a 31 de *Junio* de mil novecientos cuarenta y tres. *cuatro*

Señores

Hillamelo
Fejaola
Barroeta

Visto el informe del Excmo. Sr. Fiscal, remítase el testimonio a que hace referencia, el Juez de Instrucción de *Nº 2* para que proceda a instruir conforme a lo preceptuado en el artículo 44 y concordantes especialmente el 53 de la Ley de 9 de Febrero de 1939, ordenándole acuse inmediatamente recibo.

Lo acordaron los Señores del Tribunal y firma el Señor Presidente de que certifico

[Firma]

DILIGENCIA.—Seguidamente se cumple lo mandado.—Certifico.

[Firma]

Don Agustín María Sierra Pomares, Licenciado en Derecho, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Zaragoza;

CERTIFICO: Que con fecha 20 de abril último, se ha recibido un telegrama del tenor literal siguiente:

«Agza Madrid 19/054 235 18 2030 = Presidente Tribunal Nacional Responsabilidades Políticas al Presidente Audiencia Provincial = Interese remita urgentemente a esta Presidencia en paquetes correo certificado expedientes responsabilidades políticas pendientes resolución esa Audiencia cualquiera que sea estado tramitación salvo aquellos que hayan sido resueltos por sentencia o sobreseimiento. Cada paquete acompañará relación duplicada de los expedientes que contenga con expresión de nombres de los encartados y fecha del envío autorizada relación por el Secretario y visada por V. I. Encarezco V. I. urgente servicio al que dará preferencia debiendo hallarse terminado plazo inferior treinta días rogándole acuse recibo telegráfico inmediatamente que reciba este despacho».

Así mismo certifico que por providencia a ese despacho telegráfico recaída con fecha 20 de abril último, se ha mandado que, con testimonio literal del preinserto telegrama, se dé cuenta con cada expediente de los que por dicha orden han de remitirse al Tribunal Nacional de Responsabilidades políticas.

Y siendo uno de los expedientes afectados por la expresada orden, *rollo n.º 5008, contra Manuel Blasco Velilla, vecino de Zaragoza* con el anterior testimonio y el expresado expediente, paso a dar cuenta a la Sala certifico.

Zaragoza a 12 de mayo de 1945.

Providencia
Señores:
Millaruelo.-Presidente
Tejada
Barroeta } Magistrados

Agustín María Sierra Pomares

Zaragoza a 12 de mayo de 1945.

El expediente indioado en la anterior, comprendiéndolo en la oportuna relación que por duplicado se expedirá, quedando otro ejemplar de la relación en justificación del envío unido al cumplimiento de la orden telegráfica, remitase como en ella se manda al Tribunal Nacional de Responsabilidades políticas en paquete certificado.

Lo acuerdan los señores anotados al margen y lo rubrica el Sr. Presidente certifico.

Agustín María Sierra Pomares

